



Resolución ADM N°: 121/2020

Buenos Aires, 13 de octubre de 2020

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 364/2020 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 90/2020 se autorizó la convocatoria a una Licitación Privada para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIMPLE DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS SITOS EN TTE. GRAL. JUAN D. PERÓN 667 Y PERÚ 543, AMBOS DE LA C.A.B.A., aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado y en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal, dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 08 de septiembre de 2020 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 03/2020, donde consta la presentación de una (1) oferta, correspondiente a la firma GEYER S.A., que luce agregada en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

En base al aludido informe la citada Comisión emitió el Dictamen de Evaluación N° 9/2020, recomendando RECHAZAR la oferta presentada dado que la misma no cumple con lo establecido en el artículo 7 –punto 5– y en el artículo 8 del pliego que rige la presente licitación, encuadrándose así en la causal prevista en el

artículo 17, inciso h) del pliego en cuestión, y DECLARAR FRACASADOS los Renglones N° 1 y 2 por no contar con ofertas convenientes.

El mencionado Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a la firma oferente y publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

Por lo expuesto, resulta conveniente proceder de conformidad con la recomendación propuesta por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la Licitación Privada N° 03/2020, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIMPLE DE LOS GRUPOS ELECTRÓGENOS INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS SITOS EN TTE. GRAL. JUAN D. PERÓN 667 Y PERÚ 543, AMBOS DE LA C.A.B.A.

Artículo 2º: RECHAZAR la oferta presentada por la firma GEYER S.A. por los motivos expuestos en los considerando de la presente medida; y en consecuencia declarar FRACASADA la licitación en cuestión por no contar con ofertas convenientes.

Artículo 3º: Desafectar la reserva preventiva oportunamente informada.

Artículo 4º: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.